

# Conflictos y resistencias campesinas ante la violencia del extractivismo minero en Salaverna<sup>1</sup>

Conflicts and Paesant Resistance  
to the Violence of Mining Extractivism in Salaverna

*Sergio Elías Uribe-Sierra, Alejandra Toscana-Aparicio y Eduardo Javier Barrón-Palos<sup>2</sup>*

## Resumen

Analizamos el proceso de transición entre el extractivismo minero de segunda y tercera generación en Salaverna, localidad rural del municipio de Mazapil, Zacatecas, México. La hipótesis de la investigación sostiene que la expansión del extractivismo minero de tercera generación está asociada al ejercicio de prácticas violentas por parte de las empresas apoyadas por el gobierno, lo que podría implicar la violación de los Derechos Humanos en las poblaciones donde se instalan los emprendimientos extractivos. El acercamiento se efectúa desde las categorías de extractivismo y extrahecciones, a partir del análisis de las relaciones entre habitantes locales y la empresa mexicana Frisco. Para ello, utilizamos técnicas de investigación documental y trabajo de campo. Los resultados muestran que la transición entre una segunda y tercera generación del extractivismo no solo implica el aumento de la producción minera, sino la reconfiguración socioterritorial del espacio y el ejercicio de prácticas violentas en zonas rurales por parte de las empresas mineras que cuentan con el amparo gubernamental, lo que influye en el menoscabo de derechos laborales, ambientales y hasta los Derechos Humanos de la población local.

**Palabras clave:** extractivismo, extrahecciones, conflictos socioambientales, resistencia social, Derechos Humanos.

---

1 Artículo adscrito al proyecto “Dinámicas extractivas de minería a cielo abierto y procesos de despoblamiento rural. Los casos de la Comuna de Putaendo (Valparaíso, Chile) y Salaverna (Zacatecas, México)”. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, DI Postdoctorado 2021.

2 Sergio Elías Uribe-Sierra: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, Chile, ORCID 0000-0002-8869-9690, [sergio.uribesierra@gmail.com](mailto:sergio.uribesierra@gmail.com); Alejandra Toscana-Aparicio: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, Ciudad de México, México, ORCID 0000-0003-1841-102X, [atoscana@correo.xoc.uam.mx](mailto:atoscana@correo.xoc.uam.mx); Eduardo Javier Barrón-Palos: Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, México, ORCID 0000-0002-6381-4664, [ejbarronpalos@hotmail.com](mailto:ejbarronpalos@hotmail.com)



## Abstract

The objective of this article is to analyze the transition process between second and third generation mining extractivism in Salaverna, municipality of Mazapil, Zacatecas, Mexico. The research hypothesis states that the expansion of third-generation mining extractivism is associated with the practice exercise companies with government support, which could involve violation of the Human Rights of the populations where they settle extractive ventures. The approach is made from the categories of extractivism and extractions, based on the analysis of the relations between local inhabitants, and the Mexican company Frisco. Documentary research techniques and fieldwork are used. The results shows that the transition between a second and third generation of extractivism does not involves only the increase in mining production, but the socioterritorial reconfiguration of space and the exercise of violent practices in rural areas by mining companies that have government protection, which influences the impairment of labour, environmental and even the Human Rights of the local population.

**Keywords:** extractivism, extrahections, socio-environmental conflicts, social resistance, Human Rights.

## Introducción

Estudiamos el caso de Salaverna, pequeña localidad rural del municipio de Mazapil, noreste de Zacatecas, entidad del centro-norte de México, donde se registra un conflicto socioambiental entre la población local y la empresa Frisco, dueña de la mina subterránea de cobre Tayahua, ubicada en el poblado.

Una de las principales fuentes de conflicto por la extracción mineral en espacios rurales consiste en que, mientras las empresas y gobiernos promueven que las inversiones mineras constituyen un motor de desarrollo mediante la generación de empleos y la derrama económica, para las localidades ubicadas cerca de las operaciones mineras esto representa un conjunto de problemas que suele implicar, entre otros aspectos,

procesos de reubicación forzada de poblaciones; anegamiento de espacios productivos; ventas compulsivas de tierras y/o en condiciones fraudulentas; afectación de las fuentes de agua; conflictos por el acceso y uso de los bienes naturales (agua, suelo, flora, fauna); impactos por instalaciones y mega-infraestructuras, con sus transformaciones paisajísticas radicales y sus “cuotas” de nuevos riesgos y peligros. (Machado, 2014: 59-60)

El crecimiento de la oposición a la minería a gran escala ha dado lugar a un refinamiento de las maniobras conjuntas entre empresas y gobiernos, con el fin de generar un escenario favorable para la expansión de los proyectos extractivos; cuanto más fuerte es la resistencia, más brutales son las estrategias gestadas desde el poder (Composto y Navarro, 2012). En muchos casos, para que sea posible la extracción de recursos minerales “se apela a la violencia y se violan los

Derechos Humanos” (Gudynas, 2013: 11). Por lo que un “motor de desarrollo”, como argumentan empresas y gobiernos, con estas consecuencias no puede considerarse desarrollo.

Los problemas de la extracción de minerales metálicos en la escala regional latinoamericana (Azamar, 2018) y a escala nacional ya han sido tratados (Bastidas *et al.*, 2018). Sobre Zacatecas destacan investigaciones histórico-regionales sobre la relación problemática entre minería y desarrollo (Burnes, 2006) y las que problematizan la implantación de la tercera frontera minera caracterizada por la tendencia del minado a cielo abierto, sus impactos ambientales, el despojo de territorios y agua (Uribe y Toscana, 2020) y los tipos de conflictos que han surgido en diferentes regiones del estado (Uribe *et al.*, 2020). En la escala local, la mayoría de las investigaciones sobre Mazapil tratan el conflicto entre la minera Peñasquito y algunas comunidades aledañas al proyecto<sup>3</sup> (Garibay *et al.*, 2014).

Entre las investigaciones sobre Salavarna se ha documentado el proceso de reubicación vivida en la localidad desde la categoría de acumulación por desposesión (Rodríguez, 2017), así como el análisis entre la paradoja que representa el despojo territorial y el arraigo a la minería que persiste en grupos de población local (Uribe, 2017).

El objetivo de este artículo consiste en analizar la transición entre el extractivismo minero de segunda y tercera generación en la localidad de Salavarna a partir de las relaciones entre los habitantes del poblado y la empresa mexicana Frisco. El estudio se realiza con la perspectiva teórico-conceptual del extractivismo y de las extrahecciones, desde el campo disciplinario de la ecología política latinoamericana.

Este estudio es relevante ya que aborda la transición del extractivismo minero en México desde una experiencia concreta poco estudiada. En ese sentido, la hipótesis de la cual partimos expone que la expansión del extractivismo minero de tercera generación está asociada al ejercicio de prácticas violentas por parte de las empresas con el apoyo del gobierno, lo que podría implicar la violación de los Derechos Humanos de las poblaciones donde se instalan los emprendimientos extractivos.

El artículo inicia con el encuadre teórico-conceptual, donde presentamos los significados del extractivismo y de las extrahecciones mineras. En el siguiente apartado explicamos el método empleado para la realización de la investigación, el cual permitió recabar información local de fuentes primarias. En el tercer apartado hablamos del extractivismo de segunda y tercera generación y las implicaciones de la transición en la zona de estudio; en la sección de extrahecciones describimos los actos de violencia y menoscabo de derechos a la población de Salavarna. El texto continúa con la presentación de las formas de resistencia locales frente a Grupo Frisco y, por último, presentamos las conclusiones y algunas reflexiones.

---

3 Pertenece a la empresa estadounidense Newmont Corporation, mina a cielo abierto de donde se extrae oro, plata y otros minerales.

## **Extractivismo y extrahecciones mineras**

Para Svampa (2011), el extractivismo representa un modelo neocolonial configurado en Latinoamérica que consiste en la extracción y exportación masiva de recursos naturales, y es concebido por los gobiernos latinoamericanos como una opción política y estratégica de desarrollo. Acosta (2016) define el extractivismo como un concepto que permite explicar el saqueo, concentración, acumulación, devastación neocolonial y la evolución del capitalismo moderno, e incluso las ideas de desarrollo y subdesarrollo. Por su parte, Gudynas señala que el extractivismo “es un caso particular de extracciones de recursos naturales, intensa o en altos volúmenes, destinados a la exportación, sin procesar o con procesamiento limitado” (Gudynas, 2013: 5). El autor menciona que este tipo de extracciones son locales y al mismo tiempo globales, ya que las actividades extractivas se realizan en un espacio concreto pero los precios y demandas están determinados globalmente (Gudynas, 2013).

En la actualidad prevalecen los extractivismos de tercera y cuarta generación vinculados a la minería a gran escala, el fracking y el monocultivo (Gudynas, 2015). Los aportes sobre el extractivismo que proporcionan los autores mencionados coinciden en que el concepto explica el actual proceso de apropiación y exportación masiva de recursos naturales desde América Latina al centro de la economía global; no obstante, en términos analíticos y para los fines de esta investigación, consideramos que la definición de Gudynas (2013) permite eludir un posible uso excesivo del término.

Siguiendo a Gudynas (2015), proponemos el concepto de extractivismo minero de tercera generación para explicar la expansión de las actividades mineras a gran escala en México desde finales de los años noventa, que se caracterizan por el aumento de la intensidad, el volumen de extracción y por la proporción mayor a 50% del mineral extraído que es exportado.

A diferencia del extractivismo minero de primera y segunda generación,<sup>4</sup> la minería a gran escala extrae grandes volúmenes de mineral con un alto grado de intensidad, que son exportados como bienes primarios. Dicha modalidad representa una amenaza sobre los ecosistemas, los pueblos y comunidades rurales donde se instalan los emprendimientos extractivos.

Según Machado, la instalación de tales proyectos implica el trastocamiento de las sociedades rurales:

no solo importa una intervención masiva y generalizada sobre sus bases ecológicas, sino que también implica (y requiere) de una reconfiguración cultural total, una “reconversión” (en el léxico del capital) de sus modos de organización económica y política, de sus formas de concebir el mundo y proyectar sus vidas. (Machado, 2014: 61)

---

4 El primero corresponde a las minas de socavón operadas por procedimiento simple; el segundo incorpora los avances tecnológicos del siglo XIX: la máquina de vapor y los motores de combustión, el método para beneficiar el mineral por medio de azogue o mercurio, y el posterior proceso a partir del uso del cianuro durante el siglo XX (Gudynas, 2015), y en la tercera predominan los proyectos de minado a cielo abierto.

La situación ha gestado múltiples conflictos mineros socioambientales, los cuales pueden entenderse como aquellos que

expresan dinámicas de oposición entre grupos de población local y sus aliados, por un lado, y las empresas mineras y el gobierno en los distintos niveles, por el otro, acerca del control territorial y el acceso y aprovechamiento de los recursos minerales, la tierra y el agua. En dichos conflictos los actores involucrados mantienen diversas relaciones y posturas entre sí. (Uribe *et al.*, 2020: 6)

En América Latina tanto los conflictos socioambientales como la represión de líderes de Derechos Humanos son algunas de las formas en que se expresa y desenvuelve la violencia (Rettberg, 2020). El caso de la minería es ejemplar, puesto que expresa dos componentes de explotación: la fuerza de trabajo y la naturaleza. De modo que la reproducción económica vista desde el extractivismo minero se sostiene en dos componentes violentos: la extracción de plusvalía y el despojo de naturaleza, que, a su vez, son premisas históricas del capitalismo (Bartra, 2015).

El debate latinoamericano en torno a la relación entre violencia y extractivismo minero de tercera generación indica que las estrategias de control social por parte de empresas y gobiernos han elevado el nivel de violencia a medida que las acciones más sutiles no alcanzan su cometido (Composto y Navarro, 2012). Las formas implementadas por empresas y gobiernos para instalar los proyectos mineros en zonas rurales se sustentan en lógicas históricas adherentes al capitalismo, entre las que destaca el despojo territorial y el aprovechamiento de los recursos naturales bajo mecanismos violentos (Luxemburgo, 1967).

Composto y Navarro proponen una clasificación de las diversas estrategias expropiatorias utilizadas para expandir el extractivismo minero “(1) legalidad institucional; (2) consenso y legitimidad; (3) cooptación y captura; (4) disciplinamiento y normalización; (5) criminalización; (6) represión; (7) militarización y contrainsurgencia” (Composto y Navarro, 2012: 69). La primera refiere a “la gestación por parte del Estado de un nuevo andamiaje jurídico y administrativo que otorgue respaldo y coherencia institucional” al despliegue de inversiones en el sector minero. La segunda “apunta a la construcción de consenso y legitimidad social” sobre los valores positivos de la minería, posicionándola como motor de progreso y desarrollo, cuya misión es propagar en las poblaciones aledañas a las minas la idea de crecimiento económico. La tercera “se basa en la construcción de lealtades personales mediadas por el intercambio de favores y beneficios”, y su principal consecuencia es “la división social que genera al interior de las comunidades afectadas, y, por lo tanto, el aislamiento y debilitamiento de las resistencias”. La cuarta incluye el moldeamiento de los espacios territoriales, los cuerpos y las subjetividades de quienes los habitan; apunta a “los sentimientos de adaptación, representación, deferencia, resignación y miedo como parte de esta estrategia de producción de subjetividades dóciles”. La quinta consiste en la deslegitimación y posible judicialización de los opositores, presentada como una antesala a la represión violenta. La sexta “se expresa generalmente en violentos despliegues de fuerza contra la población movilizadora por parte de las agencias de seguridad estatal”. Y la séptima “se basa en la militarización y contrainsurgencia sobre los territorios en disputa y sus poblaciones nativas” (Composto y Navarro, 2012: 70-73).

Bajo esta perspectiva, el extractivismo minero y su expansión mantienen una relación inherente al ejercicio de prácticas violentas por parte de las empresas que cuentan con el amparo del gobierno, lo que puede repercutir en la violación de los Derechos Humanos de las poblaciones receptoras de los proyectos mineros.

Tal problemática ha sido estudiada mediante el concepto de acumulación minera por extracción de Derechos Humanos, el cual sostiene que para lograr la acumulación de capital derivado de la apropiación de recursos minerales es necesario “la violación de Derechos Humanos, destrucción de los bienes comunes naturales y del trabajo colectivo en las comunidades mineras” (Guzmán, 2018: 77).

Si bien los aportes de los autores citados han sido de gran relevancia para entender la relación entre violencia y minería a gran escala en América Latina, Composto y Navarro (2012) ofrecen una clasificación sobre las diversas estrategias expropiatorias, pero no profundizan sobre las consecuencias y los Derechos Humanos vulnerados por estas prácticas; y Guzmán (2018) trata el tema de los Derechos Humanos, pero no las estrategias y consecuencias.

En el presente trabajo utilizamos la categoría de extrahecciones para contribuir al debate teórico latinoamericano sobre minería y violencia, considerando las estrategias expropiatorias, las consecuencias y los Derechos Humanos violentados como diversas formas de violencia, a partir del caso de Salaverna.

Gudynas propone la categoría de extrahecciones “para poner en evidencia las condiciones de violencia e imposición que rodean a algunos emprendimientos extractivos en particular” y señala la necesidad de contar con un término que identifique las situaciones donde “la extracción de los recursos naturales cruza límites sustantivos para violar los derechos” (Gudynas, 2013: 11). La categoría extrahecciones

tiene su origen en el vocablo latino *extrahere* donde *ex* significa afuera, y *trahere* alude a quitar y arrastrar hacia sí. Por lo tanto, extraher es aquí presentado para referirse al acto de tomar o quitar con violencia o donde se “arrancan” los recursos naturales, sea de las comunidades como de la naturaleza. De esta manera, la extrahección sería el caso más agudo en el gradiente de apropiación de recursos naturales, en tanto se le impone con violencia y se quiebra el marco de derechos. (Gudynas, 2013: 11)

De este modo, la extrahección es una importante categoría para pensar dinámicas y procesos que implican prácticas violentas de apropiación de recursos, tales como el extractivismo minero de tercera generación (Mosquera, 2020). Esta propuesta apunta a superar posturas que abordan de forma separada la extracción de los recursos naturales y los Derechos Humanos, así como los análisis donde la violencia y el menoscabo de derechos es una consecuencia más de la apropiación de recursos naturales. Desde la perspectiva de las extrahecciones los elementos tratados “se vuelven condiciones de necesidad para imponer esos emprendimientos” (Gudynas, 2013: 159).

## Materiales y métodos

La investigación es cualitativa. Las técnicas utilizadas para la recolección de información empírica fueron la investigación documental de fuentes académicas, institucionales y notas periódicas; y la investigación de campo, por medio de la observación participativa y la aplicación de entrevistas abiertas a actores clave realizadas *in situ* entre 2014 y 2018. También se recurrió al análisis de datos de los anuarios de minería del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Servicio Geológico Mexicano (SGM).

### Transición del extractivismo minero de segunda y tercera generación en Salaverna

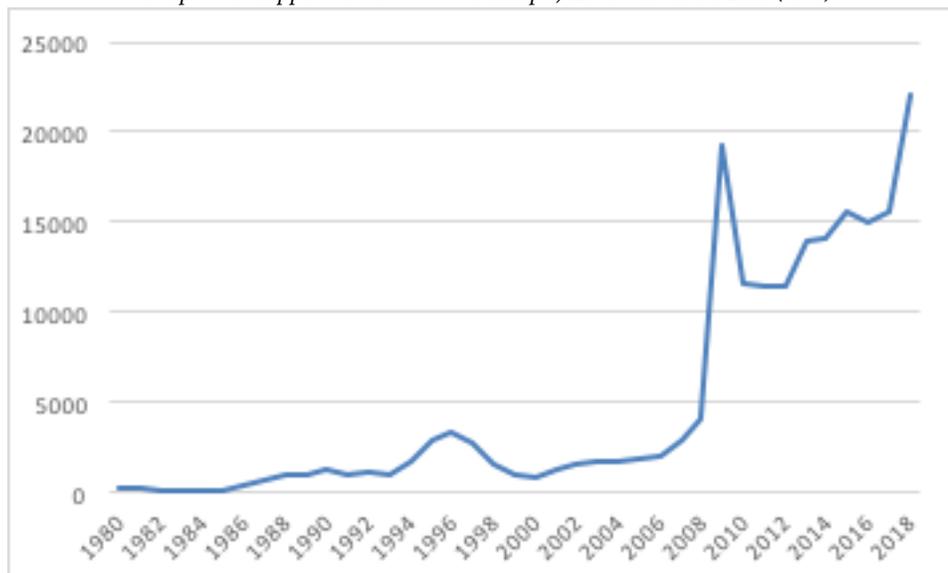
La localidad de Salaverna, ubicada en el municipio de Mazapil, al noreste del Estado de Zacatecas, data por lo menos desde 1857 (Rodríguez, 2017), y fue poblada por personas que llegaron a trabajar en la extracción mineral. Su nombre significa “sala del averno” debido a su paisaje conformado por cuevas en donde se buscaban minerales que daba la apariencia de infierno. El poblado se fundó y configuró espaciotemporalmente a partir de la minería, lo que ha constituido una fuerte tradición en torno a esta actividad, combinada con la ganadería y agricultura de temporal en pequeña escala.

De acuerdo con habitantes del lugar, en los años sesenta operaba la empresa Peñoles y en 1972 un empresario de la región, Luis Gutiérrez, inició las operaciones de la mina de cobre subterránea Tayahua. En 1998, el magnate Carlos Slim adquirió la mayoría de las acciones de la mina por medio de su empresa Frisco.

Previo a la llegada de Frisco, en Salaverna prevalecía un tipo de extracción que posibilitó la generación de un número considerable de empleos para los habitantes de la localidad y el desarrollo de actividades de vocación campesina, aunque posteriormente la situación cambió.

De 1980 a 2018 la extracción de cobre en el municipio de Mazapil ha tenido un aumento de más de 8.513%; hasta 1998 extraía no más de 3.400 toneladas. En 2002 el volumen de la extracción era de 1.519 toneladas y para 2009 alcanzó 19.289 toneladas (Gráfico 1): el volumen se incrementó 1.270% respecto al año 2002, justo cuando en la mina Tayahua se incorporó tecnología más sofisticada para dinamizar la extracción, la técnica de barrenación larga.

**Gráfico 1.** Extracción de cobre en Mazapil, Zacatecas 1980-2018 (toneladas)  
*Graphic 1. Copper extraction in Mazapil, Zacatecas 1980-2018 (tons)*



Fuente: elaboración propia con base en información del INEGI y del SGM. Source: own elaboration based on information from INEGI and SGM.

En México la extracción de cobre durante los últimos veinte años depende de la demanda global externa, principalmente de China, a donde en 2017 se transfirió el 58.77% del total de cobre extraído en el país (SGM, 2018), es decir, más del 50% de la extracción total.

Según lo recabado en campo, desde 2002 la operación de la mina Tayahua, ya bajo la administración de Frisco, generó cambios importantes en las relaciones sociales de producción, tendientes al incremento de los volúmenes de minerales extraídos, principalmente de cobre. Además, el nuevo grupo empresarial desarticuló la organización sindical de base vinculada al Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSYSRM) liderado por Napoleón Gómez Urrutia, y se instaló un sindicato afín al parte patronal liderado por Carlos Pavón.

Posteriormente, en 2010 fue de conocimiento público el plan para expandir las operaciones de la mina Tayahua a través del proyecto “Calcosita-Salaverna”. De este modo se pretende transformar la modalidad de extracción, incorporando el método de minado a cielo abierto en sustitución del minado subterráneo. La superficie total que ocuparía la expansión de la mina es de 230,69 hectáreas, de las cuales 36,80 ha ya se encuentran impactadas por obras mineras antiguas, por lo que durante el desarrollo del proyecto se llevará a cabo el cambio de uso de suelo de 193,88 ha (MIA, 2009).

Frisco pretende extraer diariamente 42 toneladas de cobre por un periodo de diez años (MIA, 2009). Representa una extracción anual de cobre de 15.330 toneladas, equivalente al 2.71% del total de cobre extraído a nivel nacional en 2015 (SGM, 2018).

De este modo, la transición del extractivismo minero de segunda y tercera generación en Salaverna implicó un aumento en la intensidad y el volumen de la producción de cobre, exportando

más del 50% del cobre que se extrae. Dicha transición muestra la incorporación de tecnología más sofisticada en el proceso extractivo por parte de la empresa Frisco, así como las intenciones de expandir sus operaciones e implementar la modalidad de minado a cielo abierto, lo cual le permitiría aumentar su capacidad de producción.

El contexto de transición también generó un impacto en torno a las relaciones sociales de producción, aumentando el trabajo a destajo y aboliendo el SNTMMSYSRM. Tal situación cobra relevancia toda vez que gran parte de los mineros que laboraban en la mina Tayahua eran originarios de Salaverna y algunas comunidades circundantes. El impacto que más se resintió fue el despido de los trabajadores de estas comunidades y la contratación de mineros foráneos con mayor capacitación, por lo que la relación entre la comunidad y la empresa comenzó a tensionarse. La presión incrementó cuando se dio a conocer que la empresa pretendía el cambio de uso de suelo del asentamiento humano de Salaverna para poder expandir las operaciones extractivas y ello implicaba la reubicación de la población. Esto detonó diversas acciones de resistencia desde la población rural, las cuales, a medida que fueron creciendo, recibieron respuestas cada vez más violentas por parte de la empresa Frisco, respaldada por el gobierno municipal y estatal.

## **Extrahecciones mineras: violencia y menoscabo de los Derechos Humanos de la población local**

En esta sección se hace un recuento de las estrategias, las consecuencias y los Derechos Humanos vulnerados en el marco de la transición del extractivismo minero de primera y segunda generación en Salaverna.

### ***a) Legalidad institucional***

El andamiaje jurídico y administrativo instaurado en México en los años noventa facilitó las condiciones para la inversión minera en territorio nacional por empresas mexicanas y extranjeras. Destaca la reforma del artículo 27 constitucional sobre la propiedad social de la tierra en 1992, que permitió la mercantilización de tierras hasta entonces inalienables. En el mismo año, se emitió la Ley Minera vigente, cuyo artículo sexto le otorga a la actividad minera el carácter de utilidad pública con preferencia sobre otros usos productivos del suelo. En 1994 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, entre México, Canadá y Estados Unidos, que abrió el camino a las inversiones mineras de empresas canadienses.

Tales condiciones favorecen a la empresa Frisco, que, amparada en el artículo sexto de la Ley minera, ha tratado de imponer el proyecto de expansión de su mina Tayahua, apelando a que en México la minería es considerada una actividad de utilidad pública cuyo uso productivo del suelo es imperativo sobre otros usos. Según la evaluación intermedia del Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales (IGR) para la minería en 2019, México presenta una clasificación agregada débil, destacando la debilidad en cuanto a las condiciones generales de gobernabilidad sobre el Estado de Derecho y la estabilidad política y ausencia de violencia (IGR, 2020). Indica entonces que la desregulación minera iniciada en los años noventa ha favorecido el crecimiento de la violencia en el sector debido a que se privilegia la actividad extractiva sobre otras actividades productivas de pequeña escala.

En México, para la defensa del territorio y negociación ante megaproyectos existen dos elementos centrales: el Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que brinda cierta protección a los pueblos indígenas al estipular el derecho a la consulta sobre decisiones que afecten sus derechos y sus territorios. Y el artículo 27 de la Constitución Nacional, que brinda cierta protección a los núcleos agrarios (campesinos y comunidades indígenas con tenencia de la tierra en propiedad social). Aunque estos mecanismos no siempre funcionan para la defensa del territorio, quedan más expuestos y vulnerables aquellos campesinos no indígenas y con tierra en propiedad privada, como los de Salaverna.

### ***b) Consenso y legitimidad***

En 2010, cuando miembros de la empresa Frisco dieron a conocer a los habitantes de Salaverna la necesidad de su reubicación, no se les dijo que el motivo era para expandir sus operaciones mineras e instalar una mina a cielo abierto. Solo se les comunicó que los terrenos donde estaban asentadas las viviendas ya no eran aptos para vivir, por lo que era necesario ser trasladados a un nuevo complejo habitacional llamado Nuevo Salaverna, ubicado a 5 kilómetros del poblado original.

El 10 de julio de 2012, el entonces gobernador de Zacatecas, Miguel Alonso Reyes, y el director general de Minera Frisco, Alejandro Aboumrad González, acudieron a Mazapil para inaugurar el complejo habitacional Nuevo Salaverna. El espacio consta de cien casas de interés social y una escuela con salones para preescolar, primaria y telesecundaria (Valadez, 2012). Los personajes mencionados utilizaron la tribuna para destacar el potencial y la tradición minera zacatecana, enfatizando los aspectos positivos de la minería como motor de desarrollo y empleo; del mismo modo, Aboumrad González, sobrino de Carlos Slim, mencionó que

por la calidad de sus viviendas, el acceso garantizado a servicios básicos, su centro educativo con un aula digital Telmex, iglesia, locales comerciales, y una nueva clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Nuevo Salaverna es un lugar cuyos habitantes contarán con seguridad física y seguridad jurídica de su propiedad y su patrimonio. (Valadez, 2012: 37)

El gobernador Miguel Alonso destacó que el nuevo fraccionamiento sería un lugar ideal para implementar los programas estatales de huertos de traspatio de tres metros y pequeños invernaderos para que los campesinos pudieran abastecer su canasta básica de alimentos (Valadez, 2012). Sin embargo, la realidad para quienes ya habitan este nuevo complejo habitacional es diferente a lo planteado por el gobierno estatal y la empresa, ya que no existe certeza jurídica sobre las viviendas, porque se entregaron en comodato; además, no es posible mantener la economía de traspatio que se tenía en Salaverna, y el espacio tampoco les permite la crianza de animales. El acceso al agua bajo técnicas propias de la comunidad fue reemplazado por el agua entubada; el gas sustituyó a la leña y los campesinos han tenido que adaptarse al pago de servicios que anteriormente eran autogestionados.

El gobierno estatal y la empresa Frisco trataron de legitimar la expansión de las operaciones mineras utilizando la urbanización como sinónimo de bienestar social, discurso que una parte de la comunidad aceptó para acceder a la reubicación.

### ***c) Cooptación y captura***

A los habitantes de Salaverna que trabajaban en la mina Tayahua se les condicionó para que aceptaran la reubicación al nuevo complejo a cambio de mantener su trabajo y la posibilidad de obtener una casa de su elección en el nuevo poblado; de lo contrario serían despedidos, según afirma Javier Contreras, ex delegado municipal de Salaverna. Así, la empresa utilizó el trabajo como objeto de cambio, violentando la estabilidad de los trabajadores y sus familias.

De acuerdo con lo expuesto por Javier Contreras, en el momento que los trabajadores aceptaban la reubicación sus casas eran demolidas, sin permitirles sacar sus pertenencias. Los trabajadores de Salaverna fueron despedidos y a algunos no se les respetó el acuerdo de ocupar una casa en el nuevo asentamiento.

A las personas que ya no vivían en la localidad o que no mantenían una relación laboral con la empresa los convencieron para ser trasladados a cambio de una mejor negociación. A quienes lideraban estos grupos les ofrecieron un trato preferencial para elegir las viviendas si aceptaban colaborar con Frisco y convencer a más personas de ser reubicadas. La principal consecuencia de esta estrategia fue la división social al interior de la comunidad y una resistencia fragmentada.

### ***d) Disciplinamiento y normalización***

La empresa Frisco argumentó que los terrenos habitados por la población de Salaverna estaban en riesgo, toda vez que se detectó una falla geológica natural, por lo que era necesario reubicar a los habitantes. Esto fue respaldado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y por la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

Según Roberto de la Rosa (actual delegado municipal), los daños que presenta el suelo de Salaverna fueron causados de forma intencional por la empresa Frisco, debido a la implementación de la técnica de barrenación larga, utilizada para aumentar la productividad de la mina Tayahua. Después se construyó la narrativa de la falla geológica para justificar la reubicación del pueblo.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) mencionó que la “sismicidad inducida y hundimiento asociado a las obras mineras subterráneas, por corte de talud y desplante de cimentaciones, contribuyen a desestabilizar el suelo, lo cual es acelerado por la sismicidad inducida producida por las voladuras” (CDHEZ, 2016: 14). La Comisión destacó la omisión por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil de realizar un estudio de prospección geofísica adecuado y detallado, de modo que esta omisión advertida forma parte de la vulneración de derechos de la población local, ya que el “riesgo al cual se enfrentaron no era completamente atribuible a causas naturales, sino a la actividad del ser humano, cuestión que la autoridad conocía y sobre la que no tomó las medidas necesarias” (CDHEZ, 2016: 14).

Otro mecanismo utilizado por Frisco para imponer en la subjetividad de los habitantes de Salaverna su proyecto de expansión consistió en “prácticas orientadas a asustar a la población local” (Uribe *et al.*, 2020: 19), a través del incremento del minado subterráneo con voladuras que han causado hundimientos en la superficie cercanos a algunas viviendas. Un hundimiento de aproximadamente 400 metros acontecido en 2012, contiguo a la casa de Javier Contreras, repercutió directamente para que él y su familia accedieran a la reubicación.

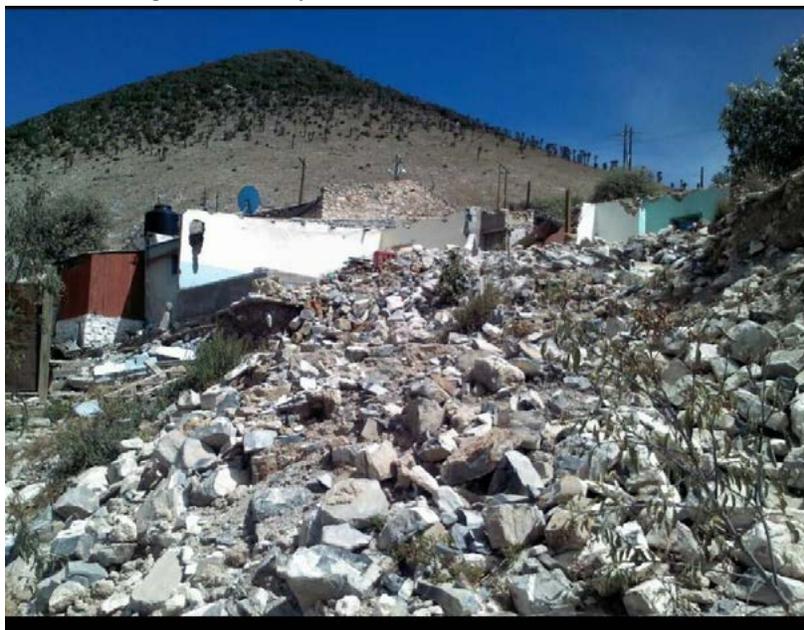
La empresa se ha legitimado como la dueña de los terrenos de Salaverna, presentando escrituras presumiblemente apócrifas, ya que en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Zacatecas no existen antecedentes registrales que justifiquen la compra-venta de la propiedad ni que esta salió del dominio público de la nación, al ser consideradas como tierras nacionales. Por ello, existe la sospecha entre la población de que Frisco haya recurrido a prácticas fraudulentas.

### ***e) Represión***

El 23 de diciembre de 2016 acudieron a Salaverna elementos de Protección Civil del Estado de Zacatecas y otros funcionarios estatales, encabezados por la Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, coordinadora de asesores de la Secretaría General de Gobierno, con la encomienda de notificar a las 16 familias que aún habitaban Salaverna del riesgo del lugar y la necesidad de ser reubicadas, no obstante, esto se convirtió en un operativo de desalojo arbitrario con el uso de la fuerza pública. La Coordinación de Protección Civil del Estado de Zacatecas excedió las facultades que le confiere la ley para actuar en situaciones de riesgo inminente al solicitar la presencia de la Policía Estatal Preventiva, lo que repercutió en bloqueos de acceso a la comunidad, intromisión en viviendas, demolición de viviendas, la Iglesia y la escuela, sin una orden de la autoridad judicial competente, violentando el Estado de Derecho (CDHEZ, 2016) (Figura 1).

**Figura 1.** Escombros de casas demolidas en Salaverna

*Figure 1. Rubble from demolished houses in Salaverna*



Fuente: registro de los autores. Source: author's record.

Un grupo de mujeres logró detener la destrucción de más viviendas al poner sus cuerpos frente a las máquinas, pero el desalojo tuvo como saldo la destrucción de varios edificios públicos (Figura 2). La CDHEZ (2016) advirtió la violación de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, acreditando la responsabilidad a los elementos de la Policía Estatal Preventiva, quienes colaboraron con personal de protección civil del Estado y la Lic. Raquel Ortiz.

**Figura 2.** Iglesia católica del Salaverna antes de su destrucción  
*Figure 2. Salaverna Catholic Church before its destruction*



Fuente: fotografía de Roberto de la Rosa.  
Source: photography by Roberto de la Rosa.

### ***f) Criminalización***

El contexto de la pandemia por Covid-19 fue utilizado por la empresa para continuar su expansión, ya que realizó trabajos de adecuación del terreno que requieren el cambio de uso de suelo para la instalación del tajo a cielo abierto (REMA, 2020), y ordenó cercar con malla ciclónica la localidad, junto con la instalación de dos casetas para controlar la entrada y salida, restringiendo el acceso libre a los habitantes (Medina, 2020). La acción fue atendida por Roberto de la Rosa, quien fue amenazado por trabajadores de Frisco y sujeto de una acción de criminalización por parte de funcionarios de la Casa de Justicia del municipio vecino de Concepción del Oro, donde lo citaron para que compareciera por intentar frenar los trabajos de la empresa (REMA, 2020). Asimismo, de la Rosa ha sido objeto de amenazas, acoso y descrédito por sus acciones de lucha en contra de la instalación de la mina a cielo abierto en su pueblo.

Las principales consecuencias hasta ahora han sido el despido de los trabajadores de Tayahua que eran parte de la comunidad de Salaverna, la división social interna de la población local,

el desplazamiento forzado de la mayoría de los habitantes generando despoblamiento rural,<sup>5</sup> la articulación de conflictos socioambientales y la reconfiguración socioterritorial debido a la destrucción de viviendas y edificios públicos, así como alteraciones a la economía local.

Los principales derechos vulnerados de la población de Salaverna, según la CDHEZ (2016) se refieren al derecho a la legalidad como el principio que tienen las autoridades del Estado para poder actuar cuando la ley se los permite, y el derecho de seguridad jurídica referido a la certeza que deben tener los ciudadanos de que su persona, sus papeles, sus posesiones, familia y derechos deberán ser respetados por la autoridad. Esto se vincula a la violación del Estado de Derecho y los artículos de la Constitución Nacional 14 y 16 sobre los límites y atribuciones de las autoridades para que su actuar no sea de forma arbitraria como lo que sucedió en Salaverna en diciembre de 2016.

Ambos aspectos están integrados en el Sistema Universal de Derechos Humanos, además se encuentran reconocidos tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En el Sistema Interamericano, tales derechos se consagran en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CDHEZ, 2016).

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, las vulneraciones de derechos en Salaverna provocadas por la expansión minera se refieren al desalojo con el uso de la violencia, restricción de la libertad de circulación, afectación a las prácticas religiosas con la destrucción de la Iglesia, destrucción de las viviendas y otras edificaciones de la localidad (Tabla 1).

**Tabla 1.** Derechos de los campesinos vulnerados en la localidad de Salaverna

*Table 1. Rights of the peasants violated in the town of Salaverna*

<b>Artículo Constitucional</b>	<b>Vulneración de derechos</b>
3°. Referente a la posibilidad de disponer de un desarrollo con libertad y sin discriminación	Desalojo con el uso de la violencia
7°. Reconocimiento de personalidad jurídica y libertad de circulación	Restricción de la libertad de circulación
8°. Pensamiento, consciencia, religión, opinión y expresión	Afectación a las prácticas religiosas con la destrucción de la Iglesia
24. Vivienda digna, comunidad segura, no ser desalojados de su hogar o tierra	Destrucción de las viviendas de la localidad
25. Formación adecuada y educación acorde con su cultura	Demolición de la escuela

Fuente: elaboración propia en base a información de Guzmán (2018) e información obtenida en campo. Source: own elaboration based on information from Guzmán (2018) and information obtained in the field.

5 Existen pruebas de que la población de Salaverna ha sido objeto de un desplazamiento forzado interno y un posterior despoblamiento de la localidad. En 2010 la población era de 303 personas; en 2012 de 137 y para 2016 había apenas 50 moradores. El número de habitantes ha disminuido sensiblemente en siete años por la expansión de las actividades extractivas (CDHEZ, 2016).

## Resistencia: lucha por la tierra y la defensa del territorio

A pesar del poder asimétrico y nivel gradual de violencia utilizado por Frisco al amparo gubernamental, la población local logró construir espacios colectivos de resistencia y negociación (Uribe *et al.*, 2020). Destacan las acciones realizadas por el grupo encabezado por Roberto de la Rosa, que en 2016 recurrió a la articulación de redes de apoyo con organizaciones de la sociedad civil: Observatorio de Conflictos Mineros de Zacatecas (OCMZac)<sup>6</sup> y Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA).<sup>7</sup>

El apoyo y asesoramiento brindado por la UNTA representó un cambio en la estrategia legal al trasladar el caso al plano Federal en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SE-DATU), lo que no solo dio mayor visibilidad al conflicto, sino que fortaleció la demanda del grupo liderado por de la Rosa, en cuanto a la certeza jurídica de la tierra. El grupo local recibió la aceptación de una solicitud de reconocimiento por 4 mil 650 ha. La empresa Frisco también ingresó una solicitud por 3 mil 584 ha, afirmando que eran de su propiedad. Como prueba presentó escrituras con pagos de prediales fechados desde 1998, una venta hecha por Grupo Industrial Castillo.

Los abogados de la UNTA plantearon la necesidad de aclarar la situación legal de las escrituras presentadas por Frisco para acreditar la propiedad de los terrenos. Esto implicó la necesidad de investigar para conocer el régimen de propiedad de la tierra en Salaverna. A la par de las indagaciones realizadas por el personal del Estado, de la Rosa se apoyó en el OCMZac y la UNTA para hacer una investigación propia en Concepción del Oro. Los resultados de las indagaciones indicaron que las tierras son propiedad de la nación; además, no se detectaron antecedentes registrales que corroboren que estas salieron del dominio público. En 1920 hubo una fusión de empresas, pero no se muestran antecedentes traslativos.

Se procedió a realizar las tareas de deslinde de terrenos a partir de la solicitud del ordenamiento de la propiedad rural tal como lo marca el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en los capítulos III y IV. Las tareas de medición y deslinde se realizaron los primeros días de diciembre de 2016 y la evidencia legal favoreció a los campesinos de Salaverna.

A los pocos días, el 23 de diciembre, se presentó el desalojo con uso de la fuerza pública abordado en apartados anteriores. Tales mecanismos de acción coinciden con el marco de terreno ganado por la población local en sus esfuerzos por defender su pueblo. Por lo que, aunado a la resistencia previa donde algunos grupos de campesinos se han negado a negociar con la empresa, los habitantes de Salaverna han visto cómo cada vez que obtienen un resultado favorable de sus gestiones las estrategias de expansión empleadas por Frisco, quien cuenta con el amparo gubernamental, elevan su nivel de violencia.

No obstante, es importante destacar que hasta el momento el grupo encabezado por de la Rosa ha logrado frenar el proyecto de expansión que pretende llevar a cabo Frisco a partir de la organización local, la articulación de redes de apoyo con organizaciones regionales y nacionales y la movilización de recursos jurídicos por medio de un litigio legal por la tierra que aún sigue en curso.

---

6 OCMZac tiene la finalidad de acompañar y asesorar a las comunidades afectadas por la minería.

7 Organización nacida a finales de los años setenta para defender los derechos y la propiedad social de la tierra de los campesinos.

En conjunto con las acciones de vinculación que han fortalecido las iniciativas legales y mediáticas, este grupo ha buscado “el desarrollo de alternativas basadas en la reconstrucción de una territorialidad con vocación productiva predominantemente agrícola” (Uribe *et al.*, 2020: 19). Las principales prácticas productivas de carácter local son la agricultura de frijol, maíz, elote y calabaza, así como la ganadería (principalmente chivas) en pequeña escala.

El grupo local de campesinos está conformado por familias de Salaverna, Majadas y Santa Olaya, y Roberto de la Rosa lo encabeza. La base que sostiene la oposición y resistencia frente a la minería a gran escala radica en el respeto por la naturaleza y la añoranza por el territorio a través de una relación que antepone los recursos naturales como bienes propios y no negociables. Para don Beto, líder campesino local, el territorio es parte del entorno de la misma persona; el sonido del territorio y las sensaciones que estos generan en su interior son la fuerza que le permite seguir adelante en esta lucha desigual contra la minera Frisco. El lazo con la naturaleza se ha fortalecido conforme avanza la resistencia. En la Figura 3 se muestra a don Beto con parte de la cosecha básica para su alimentación y subsistencia, a pesar de la escasa precipitación pluvial.

**Figura 3.** Don Roberto de la Rosa, noviembre de 2020

*Figura 3. Don Roberto de la Rosa, noviembre de 2020*



Fuente: fotografía de Roberto de la Rosa. Source: photography by Roberto de la Rosa.

## Conclusiones

Los resultados de este estudio arrojan que durante la transición del extractivismo minero de segunda y tercera generación no solo se incrementó el volumen de la extracción mineral, sino que la población rural y los espacios habitados sufrieron reconfiguraciones socioterritoriales en torno a la destrucción de viviendas y edificios públicos, acompañadas del ejercicio de prácticas violentas por parte de la empresa minera al amparo gubernamental, lo cual ha traído como consecuencia la vulneración de derechos de la población local.

Otra evidencia que ofrece la investigación es que la modalidad de extracción que se pretende imponer en Salaverna corresponde a un tipo de extrahección, toda vez que, para poder concretarse, una condición necesaria es el uso de la violencia y el menoscabo de derechos, debido a la oposición ejercida por los campesinos que habitan el lugar.

Las categorías de extractivismo y extrahecciones permiten profundizar en el estudio contemporáneo de la relación entre minería y violencia, a partir de evidenciar las estrategias expropiatorias, las consecuencias y los Derechos Humanos vulnerados en su conjunto. Un aspecto relevante es que conforme la resistencia de la población local crece, las acciones empresariales y gubernamentales aumentan su nivel de violencia. Este fenómeno no es privativo de México, es una práctica vigente a lo largo de América Latina.

Aquí resaltamos las estrategias expropiatorias utilizadas por la empresa Frisco apoyadas por diversos niveles de gobierno: (1) la legalidad institucional por medio de leyes que favorecen a las empresas mineras sobre los territorios rurales; (2) el uso discursivo de los aspectos positivos de la urbanización y la generación de inversión extranjera para legitimar el proyecto de expansión minera; (3) la cooptación que fragmentó la resistencia; (4) el disciplinamiento y normalización a través de prácticas fraudulentas, infundir miedo con voladuras subterráneas y posicionar en la opinión pública narrativas para justificar la reubicación del poblado; (5) la represión, y (6) la criminalización.

Las consecuencias de este tipo de estrategias son el despido de los trabajadores pertenecientes a las comunidades de Salaverna, Majadas y Santa Olaya, división social, despoblamiento rural por el desplazamiento forzado de gran parte de los habitantes, articulación de conflictos socioambientales y la transformación social y territorial de las zonas rurales, además del menoscabo del estado de derecho.

Entre los derechos vulnerados se encuentra el impedimento de disponer de un desarrollo con libertad y sin discriminación; el reconocimiento de personalidad jurídica y libertad de circulación; el derecho a pensamiento, consciencia, religión, opinión y expresión; a la vivienda digna, comunidad segura; a no ser desalojados de su hogar o tierra; a la formación adecuada, y a la educación acorde con su cultura.

La relación entre violencia y extractivismo tiene lugar en otras comunidades rurales del país. Tal es el caso de La Colorada en Chalchihuites, Zacatecas, en donde se emplearon estrategias similares por parte de la empresa canadiense Plata Panamericana. Por lo tanto, los casos de extrahecciones mineras de Salaverna y La Colorada ilustran las dificultades de la población afectada

por la minería en la modalidad del extractivismo. Su condición no indígena y la falta de tierras en propiedad social debilita sus posibilidades de defensa frente a los intereses de explotación mineral de la empresa.

Mediante el estudio ha sido posible observar las prácticas empresariales y la falta de apoyo por parte del Estado para la protección de derechos de los habitantes locales y opositores al proyecto minero. Estudios como este evidencian que se requieren cambios legales en torno a la actividad minera para que la minería sea más acorde a lo planteado en la Constitución Nacional, que logre mayores beneficios para las finanzas públicas y que no sea una actividad en cuya implementación se menoscaben los derechos laborales, ambientales y hasta los Derechos Humanos de la población receptora de los proyectos mineros.

## **Bibliografía**

- Acosta, A. (2016). "Aporte al debate: El extractivismo como categoría de saqueo y devastación". *Negotiating Nature: Imaginaries, Interventions and Resistance* 9(2): 25-33.
- Azamar, A. (2018). *Minería en América Latina y México: problemas y consecuencias*. Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Bartra, A. (2015). "Violencia en México. Dimensiones, claves, antídotos". *Argumentos* 28(78): 37-65.
- Bastidas, L.; Ramírez, B.; Cesín, A.; Juárez, J.; Martínez, D. y Vaquera, H. (2018). "Conflictos socioambientales y minería a cielo abierto en la Sierra Norte de Puebla, México". *Textual: Análisis del Medio Rural Latinoamericano* 72: 35-65.
- Burnes, A. (2006). *El drama de la minería mexicana: del pacto colonial a la globalización contemporánea*. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- CDHEZ (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas) (2016). "Expediente: CD-HEZ/746/2016". En <http://docplayer.es/135227409-Expediente-cdhez-746-2016-persona-quejosa-q1.html> (consultado 10/09/2021).
- Composto, C. y Navarro, ML. (2012). "Estados, transnacionales extractivas y comunidades movilizadas: dominación y resistencias en torno de la minería a gran escala en América Latina". *Theoria* 25: 58-78.
- Garibay, CA.; Boni, F.; Panico, F. y Urquijo, P. (2014). "Corporación minera, colusión gubernamental y desposesión campesina. El caso de Goldcorp Inc. en Mazapil, Zacatecas". *Desacatos* 44: 113-142. DOI <https://doi.org/10.29340/44.452>
- Gudynas, E. (2015). *Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza*. Cochabamba, Centro de Documentación e Información Bolivia.
- \_\_\_\_\_. (2013). "Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales". *Observatorio del desarrollo* 18: 1-18.

- Guzmán, F. (2018). "Acumulación minera por extracción de derechos humanos en México". *Observatorio del desarrollo* 7(20): 77-85.
- IGR (Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales) (2020). "Índice de la Gobernanza de los Recursos Naturales: Informe de evaluación intermedia 2019 en México (minería)". En <https://resourcegovernance.org/sites/default/files/documents/igr-evaluacion-intermedia-2019-mexico-mineria.pdf> (consultado 10/09/2021).
- Luxemburgo, R. (1967). *La acumulación de capital*. Ciudad de México, Editor Juan Grijalbo.
- Machado, H. (2014). "Territorios y cuerpos en disputa. Extractivismo minero y ecología política de las emociones". *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico* 8(1): 56-71.
- Medina, M. (2020). "Ocampo Mining colocó casetas de verificación". *Página 24*. Zacatecas, 22 de mayo de 2020.
- MIA (Manifestación de Impacto Ambiental) (2009). "Proyecto calcosita-salaverna". En <http://sinat.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/zac/estudios/2009/32ZA2009M0003.pdf> (consultado 10/09/2021).
- Mosquera, Y. (2020). "Territorios de la negridad en Colombia: De las expoliaciones, extrahecciones a las re-existencias en el valle del Patía". *Revista de Geografía Norte Grande* 76: 9-29. DOI <https://doi.org/10.4067/s0718-34022020000200009>
- REMA (Red Mexicana de Afectados por la Minería) (2020). "Zacatecas, México: Cese al hostigamiento, las amenazas y la represión en contra de Roberto de la Rosa". *REMA Red Mexicana de Afectados por la Minería*. En <http://www.remamx.org/> (consultado 20/09/2021).
- Rettberg, A. (2020). "Violencia en América Latina hoy: manifestaciones e impactos". *Revista de Estudios Sociales* 73: 2-17. DOI <https://doi.org/10.7440/res73.2020.01>
- Rodríguez, G. (2017). *El proceso de acumulación por despojo minero en Salaverna (2009-2017)*. Tesis de maestría. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- SGM (Servicio Geológico Mexicano) (2018). "Anuario estadístico de la minería mexicana ampliada 2017". *SGM Servicio Geológico Mexicano*. En [http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario\\_2017\\_Edicion\\_2018.pdf](http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2017_Edicion_2018.pdf) (consultado 20/09/2021).
- Svampa, M. (2011). "Extractivismo neodesarrollista y movimientos sociales: ¿Un giro ecoterritorial hacia nuevas alternativas?". En Lang, M. y Mokrani, D. *Más allá del desarrollo*. Quito, Rosa Luxemburgo: 185-218.
- Uribe, S. (2017). "Salaverna (México): un conflicto entre el despojo territorial y el arraigo minero de la población". *Revista RIVAR* 3(10): 92-109.
- Uribe, S.; Gómez, J. y Tetreault, D. (2020). "Dos conflictos mineros en Mazapil, Zacatecas: entre la oposición, negociación y la colaboración". *Región y sociedad* 32: 1-22. DOI <https://doi.org/10.22198/rys2020/32/1373>

Uribe, S. y Toscana, A. (2020). “La implantación de la tercera frontera minera en Sonora y Zacatecas: tradición y drama minero”. *Boletín de Estudios Geográficos* 113: 21-46.

Valdez, A. (2012). “Inaugura el gobernador conjunto Nuevo Salaverna”. *La Jornada Zacatecas*. Zacatecas, 11 de julio de 2012: 37.

\* \* \*

RECIBIDO: 08/08/2020

VERSIÓN FINAL RECIBIDA: 07/12/2020

APROBADO: 10/01/2021

PUBLICADO: 07/10/2021